

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C**
**Licitación para la contratación de la ampliación de la plataforma DDI (DHCP, DNS, IPAM)  
 de NASERTIC**

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 11:00 h del día 4 de octubre de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre C “Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”.

La convocatoria del acto fue notificada mediante el PLENA a las empresas licitadoras, en cumplimiento de la antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

	Precio suscripción fabricante	Precio servicio implantación plataforma	Precio servicio de soporte y asistencia técnica	Cr. Género. Paridad. Formación igualdad	Cr. Laboral. % contratos indefinidos
<b>AXIANS</b>	38.261,14€ Baja: 16,82%	6.143,76€ Baja: 18,08%	6.270,50€ Baja: 2,02%	Sí	100%
<b>NTT</b>	43.077,60€ Baja: 6,35%	6.653,98€ Baja: 11,28%	6.400,00€ Baja: 0%	No	100%
<b>SATEC</b>	36.420,52€ Baja: 20,82%	5.938,13€ Baja: 20,82%	5.067,20€ Baja: 20,82%	Sí	100%
<b>SCC</b>	39.043,00€ Baja: 15,12%	7.180,00€ Baja: 4,27%	4.443,00€ Baja: 30,58%	Sí	100%

La puntuación total del sobre C resulta la siguiente:

	Precio suscripción fabricante	Precio servicio implantación plataforma	Precio servicio de soporte y asistencia técnica	Cr. Género. Paridad. Formación igualdad	Cr. Laboral. % contratos indefinidos	TOTAL
--	-------------------------------	---	---	---	--------------------------------------	-------

<b>AXIANS</b>	35,55	6,95	0,53	0*	3*	46,03
<b>NTT</b>	13,42	4,33	0	0	5	22,75
<b>SATEC</b>	44	8	5,45	5	5	67,45
<b>SCC</b>	31,95	1,64	8	0*	5	46,59

**\*AXIANS:** En cuanto al criterio de género/paridad, el PCA establece en su cláusula 15ª que “se valorará con hasta 5 puntos la acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato”. Así, se requiere que la totalidad de la plantilla que ejecutará el contrato haya recibido dicha formación. AXIANS presenta en su oferta técnica a un equipo de trabajo formado por un responsable de servicio de mantenimiento de red, un técnico de soporte especialista principal, un técnico consultor y responsable de implantación y otros operadores de atención y vigilancia. No obstante, únicamente acredita la formación recibida por dos miembros del equipo de trabajo, lo que supone la falta de valoración.

En lo que se refiere al criterio laboral de estabilidad en el empleo, AXIANS presenta una declaración responsable en la que afirma que dos miembros del equipo de trabajo están contratados en la empresa de manera indefinida. Sin embargo, no se hace referencia a la persona que ocupa el puesto de responsable de servicio de mantenimiento de red. De esta forma, 2 de las 3 personas ofertadas por la empresa en el equipo de trabajo descrito en la propuesta técnica cumplen con el criterio de contratación indefinida, lo que supone un 66,67%. Por ello, y conforme a la tabla prevista en la cláusula 15ª del PCA, se le otorga una valoración de 3 puntos.

**\*SCC:** En relación al criterio de género/paridad, la cláusula 15ª del PCA establece que “deberá adjuntarse la documentación que acredite la formación mediante diplomas de asistencia”, advirtiendo que “la falta de entrega de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración”. Por lo tanto, y siendo que SCC no aporta la documentación mencionada, se le otorga una valoración de 0 puntos.

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

La cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando “el valor ofertado es inferior al 30% del presupuesto máximo del contrato”. En base a dicho criterio, se aprecia que el precio por el servicio de soporte y asistencia técnica para tres años ofertado por SCC (4.443,00€) conlleva una baja superior al 30% del precio máximo establecido (6.400€), por lo que se presupone que la oferta es anormalmente baja.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a SCC para que, en el plazo de cinco días, presente la justificación sobre la viabilidad de la oferta que considere oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Unidad Gestora de la contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firma la Unidad Gestora de la contratación con fecha 4 de octubre de 2021,

Firma la Unidad Gestora de la contratación

D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben  
Coordinadora Servicios Jurídicos y Compras

D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos